



**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO DE CREVILLENTE.**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

**1.- INFORMACIÓN PREVIA:**

Podrán acogerse a las ayudas, las fachadas rehabilitadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

El importe de la ayuda para la rehabilitación de fachadas será el 50% del presupuesto presentado, con un máximo de 5.000 €, por solicitud.

Podrán obtener la condición de Beneficiario:

- Propietarios de Viviendas Unifamiliares con una antigüedad superior a 20 años
- Comunidades de Propietarios con una antigüedad superior a 20 años.

Los inmuebles de más de 50 años deberán de aportar el preceptivo informe de evaluación del edificio (I.E.E) según lo dispuesto en el artículo 189.5 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. **No podrán obtener subvención los edificios en los que el técnico redactor del I.E.E, en los casos en que sea necesario, se haya advertido en el acta correspondiente, el estado de “Riesgo Inminente” tras la inspección efectuada, en tanto en cuanto no se justifique la subsanación de dicha circunstancia.**

**CAUSAS DE DENEGACIÓN:**

- No presentar la documentación requerida en tiempo y forma.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligación con la seguridad social o la agencia tributaria.
- No cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Falta de disponibilidad presupuestaria.

**2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD:**

Para la obtención de las ayudas, se deberá presentar:

- 1) Instancia según modelo normalizado, en anexo adjunto.
- 2) Ficha de mantenimiento de terceros, (documento adjunto), a la que se debe acompañar la fotocopia del DNI o CIF y el certificado de titularidad bancaria.



3) Presupuesto de las obras suscrito por la empresa que vaya a ejecutar los trabajos, desglosado por unidades de obra que deberá atender en todo caso a los trabajos objeto de subvención, no pudiendo contener otros que la propiedad tenga previstos acometer.

4) Declaración responsable de los posibles beneficiarios, (documento adjunto), manifestando que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener tal condición, señaladas en el artículo 13 de la LGS, en especial que están al corriente de sus obligaciones respecto del Ayuntamiento de Crevillent, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

5) Para el caso de que las obras estuvieran completamente finalizadas en el momento de solicitar la subvención, se aportará directamente la factura original pagada, con su justificante de pago mediante transferencia bancaria.

6) Documentación acreditativa de la antigüedad y la titularidad del inmueble, que se podrá acreditar mediante alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado final de obra.
2. Escritura de propiedad.
3. Certificado Catastral.

7) Para las solicitudes de edificios de más de 50 años, se deberá de aportar el preceptivo INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.